

1040183

DECRETO N° **1535**  
TEMUCO, **16 OCT 2019**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N°1450 del 31-08-2018 que aprueba Res. 7295 del 09-08-2018 Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.-Res. Exta. N°05626 del 13-05-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese, Continuidad Convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, (C.Costos 32.43.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El presente Convenio no generará un gasto adicional en su ejecución para el Municipio.
- 3.-El Gasto estimado de \$ 107.989.992.-será destinado a los fines señalados en el punto 2 de la presente Resolución.
- 4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



CVF/NBP/CFV/yds.  
 DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 003845

FECHA ENTRADA: 15 MAYO 2019

F. DOC. N° Salud

RESPONDER ANTES DE

REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 05626

TEMUCO, 13 MAYO 2019

RLC/CMR/FPH/DFM

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de Marzo de 2017, del Ministerio de Salud que aprueba "**Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud**"
2. Resolución Exenta N° 230 de fecha 06 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" año 2019.
3. Resolución N° 7295 de fecha 09 de Agosto de 2018, que aprueba Convenio "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud" con Municipalidad de Temuco.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. ORD. N°411 de fecha 11 de Marzo de 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal, donde certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnicas que rigen el "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud".
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud".
3. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Pucón para la ejecución del "Programa Formación de especialistas en nivel de atención primaria de salud".

El Servicio de Salud, asignando **por única vez** a la Municipalidad la suma de \$ **18.666.814.-**, destinados a financiar la compra de instrumental, equipos, equipamiento e insumos para la implementación de la especialidad odontológica de Ortodoncia.

Se deja establecido que las prestaciones odontológicas de ortodoncia serán ejecutadas en el Cesfam Pedro de Valdivia y Cesfam Villa Alegre por la profesional odontóloga Karina Devia Cuitiño, Rut N° para los usuarios que se encuentren registrados en las listas de espera oficiales de la especialidad.

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la compra de instrumental, equipos, equipamiento e insumos para la implementación de la especialidad odontológica de Ortodoncia, cuya priorización de los requerimientos será coordinada por Sub Dirección Médica del Servicio de Salud y el Departamento de Salud Municipal.

### **PRODUCTOS ESPERADOS**

En el contexto del **Componente N°1**, el Municipio se compromete a:

- Enviar nómina actualizada con los antecedentes del o los profesionales contratados para reemplazar a las becas en referencia, con respaldo del Decreto de nombramiento. Este envío debe enviarse cada vez que se realicen cambios de reemplazos.
- Utilizar los recursos entregados para financiar la compra de instrumental, equipos, equipamiento e insumos para la implementación de la especialidad odontológica de Ortodoncia, cuya priorización de los requerimientos será coordinada por el Departamento de Atención Primaria y el Departamento de Salud Municipal.

**3.- ASIGNESE**, al Municipio el monto de \$ **136.916.912.-**, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa, desglosándose de acuerdo al siguiente detalle:

El Municipio **manda** al Servicio de Salud Araucanía Sur para que realice las gestiones administrativas que correspondan para hacer efectivo el pago del arancel y matrícula a la Universidad de la Frontera donde cursan la especialización los Médicos en referencia.

**5.- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**6.- AUTORÍCESE,** la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 en la estrategia Pago de Arancel y matrícula.

**7.- DETERMINESE,** que el presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

En Todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

**8.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Municipalidad y Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**RENE LOPETEGUI CARRASCO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

N° 784 /09.05.2019

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas.

Dpto. APS

Dpto. Jurídico.

Archivo.